



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3374/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3938/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Servicios con la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 55.625, suscripto el día 16 de agosto del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2365/2021, de fecha 31/08/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas a los fines de ejecutar la obra consistente en las **REPARACIONES del Salón de Usos Múltiples del inmueble denominado Camping Playa PARQUE DEL SOL**, conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra.

Que la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", Matrícula N° 55.625, se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Reparaciones del Salón de Usos Múltiples del inmueble denominado Camping Playa PARQUE DEL SOL", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.322.784,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada.	Dardo, Carballo.	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2064	"B" N° 00003-00000110	\$ 1.256.644,80	Pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Dardo Carballo	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2064	"B" N° 00003-00000111	\$ 66.139,20	Pesos sesenta y seis mil ciento treinta y nueve con veinte centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3374/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal